



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 05 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, de fecha 16 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; el Informe N° 207-2023-GPP-MPC, de fecha 03 de mayo del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Constitución Política del Perú establece que la República es democrática, social, independiente y soberana. A su vez indica que el Estado es uno e indivisible, definiendo al gobierno como unitario, representativo, descentralizado y organizado según el principio de separación de poderes. Por otra parte, en el artículo 188° se precisa que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye, al mismo tiempo, una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Numeral 22.1, del Artículo 22°, de Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de conformidad al Numeral 2.1, del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual en el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales



establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el Artículo 1 °, de la presente Directiva señala que "tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";

Que, de conformidad con el Numeral 4.1, del Artículo 4° de la Directiva precitada, señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, en el Numeral 4.2 del citado Artículo 4° señala que, "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, La Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k), del Numeral 4.3, del Artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 207-2023-GPP-MPC, de fecha 03 de mayo del año 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cutervo, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión



de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, con proveído de fecha 03 de mayo del año 2023, el Gerente Municipal remite expediente, a fin de que se emita acto administrativo de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; y con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024- 2026" de la Municipalidad Provincial de Cutervo; la misma que está integrado por:

INTEGRANTE	CARGO
MOISES GONZALEZ CRUZ	ALCALDE
MANUEL TEODORO BERRIOS FERNANDEZ	GERENTE MUNICIPAL
RODOLFO NICOLAS DE LA CRUZ BAYONA	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
	RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL - PP - 0030 - REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS.
CARLOS MANUEL BOCANEGRA GARCÍA	RESPONSABLE DEL PP 0036 - GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PP 0040 MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL.
	RESPONSABLE DEL PP 0068 - REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES.
FLOR ROSALINA ESCOBAR LARA	RESPONSABLE DEL PP 0083 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
FLOR ROSALINA ESCOBAR LARA	RESPONSABLE DE LOS PP: <ul style="list-style-type: none"> • 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA



	<p>EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0096 GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. • 0138 REDUCCIÓN DEL COSTRO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE. • 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. • 0083 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
KERIBAN ANGULO ANGULO	<p>PP 0142 – ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>PP 1001 – PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.</p>
CARLOS ENRIQUE VERA RIOJA	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)
ANABEL BECERRA CALDERÓN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
STALIN MUÑOZ LLATAS	JEFE DE ABASTECIMIENTO
MARÍA MEDALI BECERRA SÁNCHEZ	SUB GERENTE DE TESORERÍA
ÁLVARO WILSON LEÓN RÍOS	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA".

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

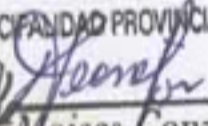


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
GAL
GPP
GAF
SGRRHH
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

